



Universidad Nacional de Catamarca.
2022 - Las Malvinas son Argentinas

Resolución Consejo Superior

Número:

Referencia: EXP-S01:0000944/2022 "DESIGNACIÓN PROFESOR EXTRAORDINARIO CATEGORIA CONSULTO CP ESP. HORACIO NICOLÁS LUDUEÑA

VISTO: El Expediente S01:0000944/2022, mediante el cual el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración solicita el tratamiento a la Resolución CD FCEyA N° 031/2022 la cual aprueba la iniciativa de dicha Unidad Académica concretada en la propuesta tendiente a lograr la designación del CP Esp. Horacio Nicolás Ludueña como Profesor Extraordinario en la categoría Consulto, y;

CONSIDERANDO

Que dicha propuesta surge de la de la trayectoria que demuestra acabadamente le CP Esp. Horacio Nicolás Ludueña respecto a las excelentes condiciones de su amplia actividad desarrollada en el ámbito académico de la FCEyA lo cual lograría un reconocimiento a los méritos realizados por la labor desatacada en su disciplina lo que contribuyó al desarrollo de su especialidad y aporte al desarrollo de la sabiduría.

Que lo solicitado se encuadra perfectamente en lo normado en el Anexo de la OCS N° 012/2017 (Reglamento de Carrera Docente) Título III “De lo Profesores Extraordinarios”- Capítulo 1-Artículos 65°, 66° y 68°; Capítulo 3: “De los Profesores Consultos”- Artículo 75° inc. a) y b).

Que, además, se da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 66° del citado Reglamento en lo concerniente a la aceptación por parte del candidato propuesto, obrando manifiesto explícito de tal situación por parte del CP. Esp. Horacio Nicolás Ludueña.

Que obra en las presentes actuaciones la documental que acredita el cumplimiento de los requisitos para ser designado Profesor Consulto como así también la correspondiente al Artículo 76° “De la propuesta” -en sus incisos a) Curriculum Vitae del Candidato, b) Informe Valorativo de los antecedentes académicos del profesor propuesto y c) Comprobantes del cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 75° inciso a).

Que el Docente propuesto para ser designado se desempeña actualmente en las cátedras pertenecientes al Departamento Contable de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración habiendo accedido a las mismas pasando por los distintos escalones de la jerarquía en la docencia universitaria y en especial en la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración como Docente Titular Ordinario en la

especialidad de Impuesto de las carreras de grado obtenida por los canales ordinarios de Concursos de títulos , Antecedentes y Oposición.

Que el docente propuesto en su condición de tal también participó y participa activa y destacadamente a nivel de Posgrado como Docente Titular en el Módulo de “Auditoría y Control Fiscal” de la carrera de Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría orientación Profesionalista y como Docente Titular en Módulos correspondientes al área disciplinar de impuestos en la carrera de posgrado de Especialista en Tributación, logrando la distinción de ser Subdirector de carrera y actual Director de la misma y acredita Titulación de graduado de Contador Público (Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba) y Especialista en Tributación de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la UNCA.

Que el CP Esp. Horacio Nicolás Ludueña no tan solo se dedicó a la Docencia en su forma delimitada sino que también realizó destacadas tareas de orientación y conducción de Docentes Profesores y Auxiliares de la docencia universitaria, transferencia de conocimientos como formador de Recursos Humanos en su rol de Director en varios Trabajos Finales de Especialización, Jurado de Tesinas y Concursos Docentes, realizando importantes aportes a la enseñanza como autor de numerosas publicaciones, Ponente en Eventos Científicos nacionales; Consultor de Proyectos de Investigación, Asesor de Investigadores y de Tesistas y Becarios de Grado y Posgrado.

Que además de los méritos, virtudes y la intachable labor prestada por el Docente CP. Esp. Horacio Nicolás Ludueña que se puedan destacar, es por demás apreciable en el Curriculum Vitae obrante en las actuaciones ya referenciadas y en el Informe Valorativo de Antecedentes Docentes.

Que las relevancias de los Profesores Extraordinarios contribuyen sustancialmente a elevar el prestigio que goza una Universidad y en este caso nuestra Universidad Nacional de Catamarca.

Que este Cuerpo, entendiendo que lo tramitado en las presentes actuaciones como los requisitos y proceso derivados de las mismas se ajusta a los términos y condiciones establecidos en la reglamentación vigente, esto es, en concordancia con el Reglamento de la Carrera Docente y el Estatuto Universitario actual de nuestra Casa de Estudios, considera viable hacer lugar a la propuesta en miramiento.

Que considerando el Plan de Trabajo presentado por el Docente propuesto y que fuera aprobado por el Consejo Directivo de la FCEyA, puesto en consideración este Cuerpo ratifica tal decisión.

Que por todo lo expuesto se concluye que el CP Esp. Horacio Nicolás Ludueña reúne los méritos necesarios y suficientes para ser designado como Profesor Extraordinario en la categoría de Consulto con funcionalidad Docente en la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad Nacional de Catamarca.

Que la Comisión de Asuntos Docentes del Consejo Superior, interviniendo en la cuestión emite despacho favorable.

Que en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto universitario vigente

Por ello

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En Sesión Ordinaria del día 05OCTUBRE2022)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al CP Esp. HORACIO NICOLÁS LUDUEÑA - D.N.I.N° 10.241.521- en el cargo de Profesor Extraordinario- Categoría Consulto con funcionalidad docente en la Facultad de Ciencias

Económicas y de Administración en virtud de los Considerados de la presente y de acuerdo a lo indicado en el Artículo 78° de la OCS N° 012/2017; y por el término de tres (3) años a partir de la toma de posesión del cargo.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER una asignación de una remuneración equivalente a un cargo de Profesor Titular con dedicación simple, sin antigüedad.

ARTÍCULO 3° .- APROBAR el Plan de Trabajo presentado en consecuencia del trámite, el cual se registra como Anexo de la presente, digitalizado como IF-2022-00031174-UNCA-DCS-REC.

ARTÍCULO 4° .- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido, archivar